



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 35

AÑO 2022
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



LA FORMACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE BARBASTRO

THE FORMATION OF THE MUNICIPAL ARCHIVE OF BARBASTRO

Ángel Nasarre Rodríguez¹

Recepción: 2020/11/29 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2021/1/26 ·

Aceptación: 2021/4/22

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiii.35.2022.28991>

Resumen

El objetivo del siguiente estudio es el conocimiento del proceso que propició la creación de un espacio archivístico único que custodiase la documentación municipal en la ciudad de Barbastro. A mediados del siglo XIV la ciudad fue asaltada por el ejército francés quedando destruida en su mayor parte. Por ello durante el siglo XV se plantearon diferentes soluciones a la problemática de la custodia documental. Será en el siglo XVI cuando se empiecen unas obras destinadas al establecimiento de unas dependencias que den albergue a dicho repositorio, acabando de esta forma con la incertidumbre en la recuperación de los testimonios.

Palabras clave

Barbastro; concejo; archivo; fondo documental municipal; Edad Media; siglo XVI.

Abstract

The objective of the following study is the knowledge of the process that led to the creation of a unique archival space to safeguard municipal documentation in the city of Barbastro. In the mid-fourteenth century the city was attacked by the French army and most of it was destroyed. For this reason, during the 15th century, different solutions were proposed to the problem of document custody. It will be in the sixteenth century when some works aimed at the establishment of dependencies that house said repository begin, thus ending the uncertainty in the recovery of the testimonies.

1. Doctorando en el Programa de Doctorado en *Historia e Historia del Arte y Territorio* (Escuela Internacional de Doctorado de la UNED). C.e.: tamerlan1980@yahoo.es

Keywords

Barbastro; Council; Archive; Municipal documentary fund; Middle Ages; 16th century.

.....

1. INTRODUCCIÓN

Se ha considerado que la recuperación del Derecho Romano a mediados del siglo XIII, y como resultado de esta del procedimiento administrativo, marcó uno de los puntos de partida desde el que se desarrolló la archivística, gracias a la rehabilitación del acto documentado como eje fundamental de la organización jurídico-política de los territorios². A medida que avanzaba la Edad Media hubo un considerable incremento de la burocracia administrativa que, gracias a la expansión de los gobiernos urbanos y al aumento de las actividades económicas y sociales, obligó a las autoridades concejiles a crear archivos propios para poder cumplir sus obligaciones gubernativas, si bien este sistema archivístico todavía se encontraba en un estado embrionario³.

La finalidad de este trabajo es mostrar el proceso de formación de un archivo municipal, el de la ciudad de Barbastro, en el periodo que transcurre desde la Edad Media hasta la Edad Moderna. El recorrido se inicia con las primeras noticias que se conocen sobre el archivo del siglo XIV, y prosigue con la información proveniente de mediados del siglo XV, momento en el que se retoman las referencias sobre la existencia de varios depósitos documentales en los que se custodiaban las escrituras del municipio. La exposición concluye con el proceso de recuperación y unificación de todos ellos en un local creado *ad hoc* durante la primera mitad del siglo XVI.

1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Debido a la gran cantidad de estudios que se han ido desarrollando sobre el origen y formación de los archivos municipales en las diferentes regiones de España, resulta imposible hacer un acercamiento general en un trabajo de estas características, ya que superaría el propio objeto de estudio; por ello, nos ceñiremos a las aportaciones realizadas sobre la provincia de Huesca. Es preciso señalar los trabajos de Federico Balaguer⁴, de 1981, y Pilar Gay⁵, de 1995, en los que se presentaron sendos análisis del estado de las investigaciones sobre los archivos municipales de la provincia de Huesca, labor que hasta el momento no ha tenido continuación.

2. GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «La época medieval», en *Historia de España. Alfoquara*, 2, Madrid, Alianza Editorial, 1980, p. 448.

3. CRUZ MUNDET, José Ramón: *Manual de Archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2005, p. 30.

4. BALAGUER SÁNCHEZ, Federico: «Problemática de los archivos municipales de la provincia de Huesca», *Estado actual de los archivos con Fondos aragoneses. Primeras Jornadas de Archivos, Zaragoza, 1980*, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos (ed.), Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, pp. 77-80.

5. GAY MOLINS, María Pilar: «Archivos municipales de Huesca: estado de la cuestión», *Actas de las V Jornadas de Archivos Aragoneses. Situación y perspectiva de los archivos de la administración local, los archivos militares y los archivos policiales, Barbastro, 1992*, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación (ed.), Zaragoza 1995, Diputación General de Aragón, pp. 173-193.

Otras aportaciones centraron la explicación en la exposición de los fondos municipales y la catalogación de alguna de sus series. María Rivas Palá realizó una breve presentación de los principales archivos oscenses, gracias a la elaboración de un cuestionario que los propios centros cumplimentaron, informando de la disposición del material de su repertorio documental⁶. Asimismo, Pilar Gay confeccionó una recopilación y descripción de los documentos medievales custodiados en los archivos de pequeñas localidades de las provincias de Huesca y Zaragoza⁷.

A estos trabajos hay que sumar los que centraron su atención en un único archivo, detallando brevemente la estructura de sus registros, como el de Antonio Ubieto Arteta sobre el archivo municipal de Monzón⁸, el de Federico Balaguer sobre el de Huesca⁹, el de Domingo Buesa Conde sobre los de Jaca y Sabiñánigo¹⁰ y el de Natividad Arias sobre el de Aínsa¹¹.

Los estudios sobre el archivo municipal de Barbastro han seguido, principalmente, dos orientaciones: por un lado, la descripción de su fondo histórico y, por otro, la catalogación diplomática de los documentos en soporte de pergamino y su transcripción.

En el primero, elaborado por Ricardo del Arco en 1930, este precursor de los estudios históricos altoaragoneses se centró en la descripción y organización del fondo histórico¹². A principios de los años cuarenta del pasado siglo, la Sección de Defensa del Patrimonio Histórico Nacional realizó un nuevo inventario para registrar la documentación conservada en el archivo¹³. En 1986 José Antonio Salas Ausens llevó a cabo un trabajo que tuvo como objeto la presentación del fondo histórico que se custodia en Barbastro; para ello, dividió el repertorio en dos períodos históricos, a los que adjuntó una breve relación sobre el contenido del que trataban: el primero comprendía desde la Edad Media hasta el siglo XVIII, coincidiendo con la imposición del sistema administrativo castellano, y el segundo desde ese momento hasta la época actual¹⁴.

6. RIVAS PALÁ, María: «Los archivos municipales de la provincia de Huesca», *El patrimonio documental aragonés y la historia. Trabajos presentados en las II y III Jornadas de Archivos Aragoneses, Zaragoza, 1981 y 1984*, PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (ed.), Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 59-67.

7. GAY MOLINS, María Pilar: «Documentación medieval en archivos municipales aragoneses», *Aragón en la Edad Media*, 10-11 (1993), pp. 347-372.

8. UBIETO ARTETA, Antonio: «El archivo municipal de Monzón», *Revista Universidad*, 4 (1949), pp. 591-596.

9. BALAGUER SÁNCHEZ, Federico: «El archivo Municipal de Huesca», *El patrimonio documental aragonés y la historia. Trabajos presentados en las II y III Jornadas de Archivos Aragoneses, Zaragoza, 1981 y 1984*, PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (ed.), Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 69-73.

10. BUESA CONDE, Domingo: «El Archivo Municipal de Jaca», en PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *El patrimonio documental aragonés y la historia*, Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 83-92; «Regesta documental de los fondos del Archivo Municipal de Sabiñánigo», *Miscelánea de estudios en honor de don Antonio Durán Gudiol*, Sabiñánigo, pp. 39-56.

11. ARIAS CONTRERAS, Natividad: *Archivo de Aínsa. Colección de privilegio, escrituras y otros documentos (1245-1753)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012.

12. ARCO Y GARAY, Ricardo del: «Archivos históricos del Alto Aragón. Archivos de la ciudad de Barbastro», *Revista Universidad*, 3 y 4 (1930), pp. 27-48.

13. Conservado en el Archivo Municipal.

14. SALAS AUSENS, José Antonio: «El archivo municipal de Barbastro», en PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *El*

En relación con los trabajos realizados sobre la transcripción y catalogación diplomática del fondo histórico, los esfuerzos se dirigieron hacia el estudio de los documentos en pergamino. Concretamente fueron dos: en el primero, se incluyó la transcripción de los privilegios más representativos de la ciudad de Barbastro¹⁵, y unos años después, en el marco del proyecto MESO¹⁶, se acometió la tarea de catalogar y transcribir el resto de la colección documental en soporte pergamino del archivo de la ciudad, junto a los custodiados en los diferentes archivos de la Comarca del Somontano de Barbastro¹⁷.

Por la relevancia de su contribución, se hace ineludible mencionar el estudio realizado por María Teresa Iranzo concerniente al archivo municipal de Huesca, ya que, tras el análisis de sus dos libros de privilegios, sigue una enriquecedora puesta en escena de diversas cuestiones referentes a la ubicación del archivo, el acceso al mismo y la preocupación de sus responsables en su conservación y organización, como reflejo de una estructuración teórica del poder urbano¹⁸.

La presente aportación pretende complementar este tipo de trabajos, tratando de reflejar tanto la necesidad de conocer el patrimonio documental que se custodia en un archivo determinado o su construcción, como analizar el proceso por el cual una determinada institución toma conciencia de las ventajas de poseer un lugar en el que se custodie, de manera ordenada, la documentación más importante que posee, independientemente de que haya sido, o no, generada por ella. Asimismo, se analiza el contexto sociopolítico en el que se enmarcan las acciones emprendidas por la autoridad concejil tendentes a la conservación documental, por cuanto el incremento del control y gestión de la documentación escrita y la consolidación del poder de las diversas instituciones medievales y modernas son fenómenos íntimamente relacionados¹⁹.

patrimonio documental aragonés y la historia, Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 77-81.

15. ANGOY GARCIA, José Luis: «Colección Diplomática del Concejo de Barbastro. Cartas reales y privilegios», en *Annales: Anuario del Centro de la Universidad a Distancia de Barbastro*, nº Extra-1 (1990), pp. 117-181.

16. Acrónimo de Memoria del Somontano.

17. FONTOVA SANCHO, Laura (coord.): *Memoria histórica del Somontano de Barbastro*, Huesca, Comarca del Somontano de Barbastro, 2007.

18. IRANZO MUÑO, María Teresa: «Memoria cívica: el archivo medieval del concejo de Huesca», *Aragón en la Edad Media*, 19 (2006), pp. 259-272.

19. Se puede consultar: CHASTANG, Pierre: «Archivos, gobierno y comunidades urbanas en el sur de Francia: el ejemplo de Montpellier», *Edad Media. Revista de Historia. Dossier monográfico: el giro práctico. Poder y Escritura en la Plena Edad Media*, 16 (2015), pp. 107-123. CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del: «La escritura al servicio de la administración concejil» *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 97-112.

1.2. FUENTES Y METODOLOGÍA

Los protocolos notariales no han aportado muchos datos sobre la ubicación y composición del fondo del archivo municipal de Barbastro²⁰. Esta escasez solo puede interpretarse porque, en su mayor parte, las referencias surgen por la necesidad puntual que tuvieron los oficiales municipales de acudir al lugar del depósito documental en busca de escrituras, tratando el asunto del archivo de manera tangencial, sin profundizar en detalles.

Aunque no por ello deberían desdeñarse sistemáticamente las noticias que proporcionan estas fuentes en lo referente a los archivos, dado que es posible que en alguna ocasión sean las únicas en las que pueda sustentarse el estudio, atendiendo a las peculiares configuraciones de las distintas administraciones locales, o por cualquier otro tipo de circunstancias que fuera oportuna reflejar elevando un acto notarial.

Por fortuna, se han conservado bastantes libros de actas del concejo pertenecientes al periodo que comprende el estudio: 18 correspondientes al siglo XV²¹ y 43 para el siglo XVI²², que están custodiados casi en su totalidad en el propio archivo municipal. Estos volúmenes constituyen el principal recurso del que se ha nutrido la investigación, pues durante el transcurso de las sesiones concejiles se anotaron, entre otras cosas, referencias relativas a las prácticas archivísticas, a la construcción de un espacio para albergar el archivo, a las acciones tendentes a la unificación de los depósitos documentales o a la notificación de escrituras que hoy día no se conservan²³.

Fundamentalmente, el análisis de estos recursos se ha orientado a la recopilación de los datos que identifican la ubicación de los depósitos documentales diseminados por la ciudad, y a recoger las decisiones adoptadas para lograr la unificación de las escrituras en un solo lugar, junto a las relativas a la construcción del archivo en las casas consistoriales.

20. Los principales depósitos de protocolos notariales de Barbastro son los que se encuentran custodiados en su propio archivo municipal, en el Archivo Histórico Provincial de Huesca y en el Archivo de la Corona de Aragón.

21. Corresponden a las legislaturas de 1445, 1454-55, 1457, 1468-69, 1469-70, 1475-76, 1482-83, 1483-84, 1484-85, 1486-87, 1489-90, 1490-91, 1491-93, 1494-95, 1495-96, 1496-97 y 1497-98. El correspondiente a 1478-79 está en el Archivo Histórico Provincial de Huesca, mal catalogado pues figura como protocolo de Jaime de Pueyo.

22. Son los pertenecientes a los años: 1500-01, 1502-03, 1503-04, 1504-05, 1505-06, 1507-08, 1508-09, 1510-11, 1511-12, 1512-13, 1513-14, 1515-16, 1516-17, 1517-18, 1518-19, 1519-20, 1520-21, 1521-22, 1522-23, 1523-24, 1524-25, 1526-27, 1527-28, 1528-29, 1530-31, 1531-32, 1532-33, 1533-34, 1534-35, 1535-36, 1536-37, 1537-38, 1539-40, 1541-42, 1542-43, 1544-45, 1546-47, 1547-48, 1549-50 y 1550-52.

23. Sobre la utilidad de los libros de actas del concejo para cualquier clase de investigación es indispensable la consulta de: LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Las actas de sesiones del Concejo Medieval de Guadalajara*, Madrid, UNED, 1997. Sobre el papel del archivo municipal: ZOZAYA MONTES, Leonor: «Fuentes sobre la documentación municipal y el archivo de la villa de Madrid. Libros de acuerdos, difusión de la información y conservación documental», *En la España Medieval*, 35 (2012), p. 364.

2. EL ARCHIVO MUNICIPAL DE BARBASTRO

Las primeras noticias recabadas sobre la existencia de un archivo municipal datan del siglo XIV y su definitiva formación en las casas consistoriales se sitúa en la primera mitad del siglo XVI. Al ser un proceso cargado de acontecimientos, el análisis deberá ser compartimentado en varios apartados para facilitar su comprensión.

2.1. SIGLO XIV

A mediados del siglo XIV la prosperidad de la ciudad de Barbastro se vio truncada de raíz a causa de una serie de acontecimientos que marcarían irremediamente su futuro. En el marco del conflicto sostenido entre el rey Pedro IV y algunos de los señores y localidades del reino²⁴, la ciudad decidió alinearse del lado de los sublevados y participar junto a ellos en la Guerra de la Unión (1347-1348), en la que finalmente serían derrotados en la batalla de Épila (Zaragoza) el 21 de junio de 1348, lo que provocó la pérdida del favor real, el pago de fuertes multas y represalias diversas por parte de la Corona²⁵.

La propagación de la epidemia pestífera a partir de septiembre y octubre de 1348 supuso, como en otras regiones, un demoledor impacto socioeconómico²⁶. Aunque el golpe de gracia a las aspiraciones de la ciudad no lo asestó ninguna de estas dos circunstancias, sino que fue como consecuencia del enfrentamiento militar entre Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón, y la posterior internacionalización del conflicto (1356-1366)²⁷.

La primera noticia que se ha conservado sobre la existencia del archivo municipal barbastrense proviene de un hecho derivado de dicha confrontación bélica que, paradójicamente, coincide con el día de su destrucción. El día de la Candelaria de 1366, un cuerpo del ejército mercenario de las Compañías Blancas al mando de Bertrand du Guesclin, que habían sido contratado por el monarca aragonés para

24. El bando sublevado estuvo encabezado por los infantes Jaime y Fernando, hermanastros de Pedro IV, a ellos se unieron muchos de los grandes señores del reino como Juan Jiménez de Urrea, Pedro Cornel, Felipe de Castro, Ato de Foces o Pedro Fernández de Híjar, entre otros. En cuanto a las ciudades y villas que apoyaron la sublevación se encontrarían todas las del reino excepto Huesca, Calatayud, Daroca y Teruel: SARASA SÁNCHEZ, Esteban: *El privilegio General de Aragón. La defensa de las libertades aragonesas en la Edad Media*, Zaragoza, Servicios de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón, 1984, p. 46.

25. La derrota significó además de represalias personales, el pago de 15000 sueldos jaqueses a Pedro Jordán de Urries: BLANCO DOMINGO, Luis: «El precio del poder: la espiral de alienaciones patrimoniales en el reino de Aragón durante el reinado de Pedro IV (1336-1387)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72 (1998), Zaragoza, p. 72.

26. Un certero análisis sobre la propagación de la peste por la Península Ibérica es el que realiza Benedictow, comparándola a una conquista militar: BENEDICTOW, Ole: *La peste negra, 1346-1353: la historia completa*, Madrid, Akal, 2016, pp.113-131, el avance de la epidemia en la provincia de Huesca se trata en la página 126.

27. Sobre el estudio de ese conflicto en Aragón se puede consultar la siguiente tesis doctoral: LAFUENTE GÓMEZ, Mario: *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Tesis Doctoral dirigida por José Ángel Sesma Muñoz, Universidad de Zaragoza, 2009.

reforzar su ejército, se presentó ante los muros de la ciudad con intenciones distintas a los intereses primigenios.

Se desconoce si existió algún desencadenante para causar el ataque o si fue un mero acto de rapiña, pero sí que se conoce lo acontecido por noticias coetáneas que recibimos gracias a una referencia rescatada en el siglo XVII por el erudito local Gabriel de Sesé²⁸.

En la crónica, que destaca por su crudeza, se explica que tras el saqueo se desató un pavoroso incendio que calcinó las casas de la ciudad con toda la documentación que albergaban, haciendo hincapié en la pérdida de los diplomas que contenían los privilegios y de la documentación relativa al obispado²⁹. El golpe que encajó la ciudad fue devastador, pues al desaparecer pasto de las llamas los centros de control administrativo lo hicieron también sus archivos, con la mayor parte de sus privilegios y ordenanzas, por lo que cualquier tipo de acción jurídica en defensa de sus derechos se vería abocada al fracaso por la inexistencia de documentos para acogerse a derecho.

La destrucción del archivo municipal supuso una pérdida adicional al propio quebranto legal pues, además de comprometer el buen funcionamiento de la administración, supuso un declive en el prestigio de la ciudad, ya que algunos de esos documentos constituían un sólido compromiso entre la monarquía y la ciudad sobre el que el poder urbano fundamentaba su autoridad.

Tras esta breve referencia a la pérdida del archivo, hay que señalar que solo se han localizado tres noticias adicionales al respecto, que son consecuencia directa de su desaparición. El 8 de septiembre de 1366, es decir, siete meses después de la destrucción de la ciudad, Pedro IV, movido por las súplicas de los barbastrenses, ordenó a su archivero general Ferrer de Magarola que recopilase todas las informaciones, cartas y privilegios sobre Barbastro que se guardaran en el Archivo Real³⁰. En el mismo sentido se sitúa otra orden dictada por Pedro IV el 3 de noviembre de 1371, a raíz de una petición realizada por los oficiales barbastrenses, mandando que se buscara en el Archivo Real un privilegio sobre la celebración de la feria de Santa María de agosto; el traslado de este documento fue copiado en un registro de Cancillería real por Juan Pérez de Terreu, escribano en esa oficina, oriundo de Barbastro y notario público por todos los dominios del rey³¹.

A finales del siglo XIV la situación política en la ciudad alcanzó un nivel de inestabilidad extremo, a causa de las luchas por la preeminencia en el gobierno

28. Archivo de la Biblioteca Nacional, signatura MSS/10493: Sesé, Gabriel de, *Historia de la antigüedad del Obispado de Barbastro, y de los espolios y trabajos que ha padecido hasta su restitución, y de los obispos que en la Yglesia ha habido, y cosas sucedidas a los Reyes de Aragón* [Manuscrito]: dirigida al Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Juan Moriz de Salazar, Obispo de Barbastro / por el Licenciado Gabriel Sesé, canónigo y su capellán, S. XVII, fol. 77-82. La crónica a la que se refiere Sesé fue rescatada del libro de la cofradía de San Luis de los franceses, con sede canónica en el desaparecido convento de San Francisco.

29. *Ídem*, p.77.

30. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Colección de la historia del archivo, caja n.º1, n.º 157.

31. ACA, registros de Cancillería, n.º 921, fol. 153-154r.

local entre el colectivo de infanzones y el de los ciudadanos; ante la imposibilidad de llegar a ningún acuerdo, el concejo solicitó en 1387 la intervención del rey Juan I³². Es muy probable que la situación de inseguridad política y conflictividad social que sufrió Barbastro afectase a la conservación de los documentos municipales; así parece reflejarlo el capítulo dedicado al notario del concejo en el libro de Estatutos y Paramientos (1396), donde se establecía que el libro del concejo fuera guardado en una caja, junto a las otras escrituras, para que estuvieran bien conservadas en la cámara del concejo, cosa que hasta entonces no se solía hacer³³. La puesta en funcionamiento de esta normativa no tuvo el seguimiento deseado.

La inclusión de una orden en los Estatutos de la ciudad orientada a la custodia de la documentación coincidió con el inicio de un periodo de relativa calma institucional tras los sucesos ocurridos hasta ese momento³⁴. Una de las medidas destinadas a fortalecer y consolidar su autoridad fue la de poner a buen recaudo los libros de actas del concejo, junto a las otras escrituras, en salvaguarda de los derechos y libertades de la ciudad y de su buen gobierno³⁵. A partir de este momento se observa que, en los periodos de reconstrucción de la organización municipal tras una época de crisis, el papel del archivo y la custodia de la documentación constituyeron una de las principales preocupaciones de los oficiales locales. Del mismo modo, esa noticia parece dar a entender que en esta época existía un único lugar en el que se depositaban las escrituras municipales, si bien la penuria informativa que existe al respecto no permite afirmarlo con rotundidad.

2.2. SIGLO XV

Hasta bien entrado el siglo XV no se vuelve a tener noticias sobre la existencia del archivo municipal. Los protocolos notariales consultados no se hacen eco de ninguna noticia al respecto, por lo que ha sido necesario acudir a los libros de actas concejiles, que en adelante serán la principal fuente de información. De ellos, se han seleccionado dos: la primera noticia está recogida en el Libro de

32. Las autoridades concejiles temían que se produjese una «irreparable destrucción». SAUCO ÁLVAREZ, María Teresa: «Actividad económica y transformación social en la ciudad de Barbastro durante la Baja Edad Media, *Aragón en la Edad Media*, 27 (2016), p.305, nota nº 10: ACA, Pergaminos de Juan I, Carpeta 308, nº 93.

33. ACA, Colecciones, manuscritos, nº 219, fol 70r-70v: «*el qual libro sea meso en una caixa de las casas del consello, la qual sia çarrada con buena clau, por tal quel dito libro y las otras scripturas sian bien conservadas por el bien publico de la dita ciudat*».

34. A pesar de ello la ciudad sufrió algún episodio de grave peligro, especialmente relevante fue el ocurrido en septiembre de 1395 cuando el Conde de Foix, pretendiente al trono aragonés tras la muerte de Juan I, realizó una tentativa de invasión de Aragón en la que sitió Barbastro durante varios días, llegando a tomar parte de los arrabales. RAMÓN DE HUESCA, Fray: *Teatro histórico de las iglesias del reyno de Aragón, Tomo IX: De las iglesias Catedrales y diócesis de Roda y Barbastro*, Zaragoza, 1807, p. 218-219.

35. Uno de los orígenes propuestos para explicar la creación de los archivos municipales coincide con el momento de consolidación de los concejos medievales, CASTILLO GÓMEZ, Antonio, «Noticias medievales sobre el Archivo Municipal de Alcalá de Henares», *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Guadalajara, 1992*, Aache ediciones, 1992, pp. 103-114.

actas correspondiente a la legislatura concejil de 1454-1455, en la que, gracias a la necesidad de localizar un documento, se especifica que existía un archivo municipal dentro de la Zuda³⁶, en una dependencia ajena a las casas consistoriales. La segunda noticia se encuentra en el Libro de actas de 1469-1470, en la que se narra por primera vez el proceso de traspaso de las llaves que daban acceso al archivo, y se menciona la existencia de otro depósito documental en las casas del concejo.

Se desconoce el motivo por el cual los regidores locales decidieron tener un almacén de documentos fuera de las dependencias municipales. Para intentar explicar este hecho hemos valorado dos posibilidades. La primera se basa en el temor que los oficiales del concejo tendrían a que ocurriese alguna catástrofe semejante a la sucedida en la época anterior, que pudiera conllevar la pérdida del fondo en su totalidad; quizá por ello consideraron que la medida más adecuada para evitar la pérdida de documentación era la dispersión del repertorio documental. La segunda podría tener su justificación, simplemente, en la falta de espacio en el arca de las escrituras, por lo que se decidiría llevar una buena parte de esa documentación a otra dependencia municipal. Sea como fuere, las fuentes indican que a mediados del siglo XV existían dos lugares donde se depositaban las escrituras municipales.

La primera noticia relativa a esta doble ubicación de la documentación procede de una noticia de fecha indeterminada, en la que se dice que los oficiales acudieron a un archivo situado dentro de los muros viejos de la ciudad en busca de diversas escrituras. Asimismo, se da conocer una carta que fue enviada por los oficiales del concejo a Domingo de Aviego, que ejercía el oficio de notario por lo menos desde 1453³⁷, en la que se denota el desorden y la despreocupación existente en la conservación de los documentos. La misiva contenía una orden concejil en la que se le pedía que buscara en Zaragoza una serie de escrituras que se consideraban perdidas: *queremos el privilegio del mercado, ya habiendo cerrado lo archiu e caxa e tal cosa no se trueba, que antedizen los antiguos que presumen que seria en casa de micer Johan de Sinabuey o de Martin de Alfajarin o de los scrivanos de la Cort...o que dizen los antigos de la ciudat que, si tal cossa fuese, seria en poder de los notarios del Justicia de Aragon*³⁸.

Domingo de Aviego se dirigió a casa de estos dos escribanos, ambos pertenecientes a la elite zaragozana: el primero proveniente de una familia de juristas; sobre el segundo no se tiene apenas información, salvo que ejerció el oficio notarial³⁹. Se

36. La Zuda, también llamada ciudad vieja o *quarton* (barrio) de *Dentro Muro*, era el espacio urbano donde hasta 1415 se localizaba la judería.

37. Hay que señalar que no se disponen nombramientos de notarios barbastrenses desde el final del reinado de Pedro IV hasta el de Fernando el Católico. La fecha que se proporciona es la correspondiente a su primer protocolo conservado, que está custodiado en el Archivo Municipal de Barbastro (AMB). Durante casi toda la segunda mitad del siglo XV tuvo un papel muy relevante dentro de la oligarquía urbana de la ciudad, siendo electo en repetidas ocasiones como prior de jurados del concejo, justicia local y consejero.

38. AMB, Libros de actas, 1456-1457, fol. 178. Noticia trasapelada en el siguiente libro de actas.

39. LOZANO GRACIA, Susana: *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV: la aplicación del método*

desconoce dónde encontró la escritura en cuestión, pero sí se sabe que entregó ese privilegio a Juan de Olsón, procurador de la ciudad, que a su vez lo llevó a Barbastro para ser copiado en el libro de actas de ese año, garantizándose así su conservación. El contenido del documento consistía en una concesión realizada por Pedro IV a Barbastro en 1361, a fin de que pudiera alargar la duración del mercado durante quince días más a partir del día de San Bartolomé⁴⁰. La despreocupación por la conservación de los documentos queda patente en la existencia en el archivo de una confirmación de este privilegio, realizada en 1383 por el propio Pedro IV, de la que ni los propios oficiales conocían su existencia⁴¹.

El 14 de junio de 1454 se reformó la administración local barbastrense mediante el establecimiento del procedimiento de la insaculación como medio para elegir a los miembros del concejo, sustituyendo al antiguo sistema electivo por cooptación. Las ordenanzas otorgadas por Juan de Navarra, futuro Juan II de Aragón, se refieren al archivo como lugar de custodia de la caja donde se guardaban las bolsas para proceder a la insaculación y para referirse a quienes podían tener acceso a ella⁴², sin especificar claramente qué cargo debería ostentar dicha responsabilidad: *en qualquiere jurado o consellero que tendran clau de la dita caxa e archiu*⁴³. La puesta en marcha del sistema de insaculación fue un hecho fundamental, puesto que creó un clima de cierta estabilidad administrativa, provocando que el gobierno urbano se rearmase en defensa de sus intereses. Como consecuencia de ello se produjo un paulatino crecimiento del organigrama municipal, que generó un creciente número de documentos que debían salvaguardarse para el buen gobierno de la ciudad. Al mismo tiempo, continuaba siendo prioritario conservar todas las escrituras relativas a los derechos adquiridos por la ciudad, por lo que el archivo comenzó a ser objeto de mayor atención por parte de los oficiales barbastrenses.

Esta noticia enlaza directamente con la que proporciona el Libro de actas de 1469-1470, que ofrece la primera referencia que se conoce sobre el proceso de elección de los oficiales del concejo, mencionando, además, que el archivo ubicado en la casa consistorial se encontraba en la cámara del concejo; el sorteo de oficios por insaculación se celebraba en Barbastro el primer domingo de octubre. El responsable que en ese momento guardaba la llave del archivo era el consejero Juan de Cregenzán quien, una vez concluido el proceso de nominación de oficios, debía entregársela a su sucesor mediante una solemne ceremonia de homenaje. Pedro Lunel, notario del concejo de ese año, relataba que Juan de Cregenzán: *livro la clau del archiu de la cambra del consellyo a Johan de Santangel, alias de Lunel,*

prosopográfico en el estudio de la sociedad», Tesis doctoral dirigida por José Ángel Sesma Muñoz, Zaragoza, 2009. Ficha de Martín de Alfajarín, p. 1407. Ficha de dos integrantes de la familia Sinabuey p. 1856.

40. AMB, Libros de actas, 1454-1455, fol. 181r-183r.

41. AMB, pergaminos 3/8.

42. Alude a la caja donde estaban depositadas las bolsas con los *teruelos*, bolitas de cera donde en su interior se anotaban los nombres de los candidatos a ser extractos para determinado oficio público.

43. AMB, pergaminos, 8/7a y 8/7b.

*consellero en cap et de mayor dignidat del anyo present, los quales havieron por recibidas las ditas claus et juraron a Dios, et encara prestaron fe et homenaje de boqua et de manos*⁴⁴. Es evidente que el traspaso de la llave del archivo constituía un acto jurídico propio. Con posterioridad, los protagonistas variaron y la llave recaló en los jurados electos del año correspondiente, reafirmando la importancia del acto, pues eran los oficiales con mayor rango dentro del organigrama municipal⁴⁵. La salvaguarda de los derechos adquiridos, la administración y buen gobierno dependían de lo preservado en esa estancia, aunque por encima de todos estos conceptos destaca el de la legitimidad para ejercer el poder. Dicha concepción proporcionaba al archivo cierto carácter sagrado, pues la legitimidad emanaba del poder divino, transmitiéndose al resto de entidades feudales a través de las dignidades eclesiásticas o de los monarcas. La austeridad del acto realizado en Barbastro contrasta con el proceder de sus homólogos en Huesca quienes, además del preceptivo acto de traspaso de las llaves y su registro en el libro de actas, celebraban un ágape de confraternización en el que participaban los jurados salientes y entrantes; con esta acción los oficiales oscenses querrían subrayar «el fortalecimiento de la pertenencia a una privilegiada elite de gobierno local⁴⁶».

A partir de este momento, en todos los libros de actas aparecerá una referencia al traspaso de las llaves que daban acceso al archivo, registrada por el notario del concejo y con la presencia de toda la corporación. Con el paso del tiempo, el acceso al archivo se restringirá todavía más, ya que las llaves necesarias para poder abrirlo serán tres, estando cada una de ellas bajo el control de un jurado electo. De esta forma, se reforzaba la idea de que el archivo era un lugar vedado al público en general, en el que imperaba la prohibición de acceso y comunicación sin la autorización previa del concejo⁴⁷.

Durante el último quinquenio del siglo XV la situación política de la localidad volvió a sufrir un periodo de crisis, ya que, entre 1484 y 1486 se decidió unilateralmente regresar al sistema de cooptación a la hora de sortear los oficios públicos, asimismo la instalación del tribunal de la Inquisición en 1486 supuso la irrupción de una institución que en ocasiones alteraba el funcionamiento normal de la entidad local, en 1492, de nuevo por intervención real, se otorgó una nueva ordenanza insaculatoria que duró hasta 1506 cuando se hizo necesaria su revisión⁴⁸.

44. AMB, Libros de actas, 1469-70, fol. 56r.

45. El acceso a la documentación en los archivos en la época medieval y moderna ha sido señalado en múltiples casos a lo largo de todo el territorio nacional, indicando que en su gran mayoría recaería en los oficiales del concejo: GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano y FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen: *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen: regulación, conservación, organización y difusión*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 247-252.

46. IRANZO MUÑO, María Teresa: *op. cit.* p. 266.

47. CRUZ MUNDET, José Ramón: *op. cit.* p. 33.

48. SAUCO ÁLVAREZ, María Teresa: «Actividad económica y transformación social en la ciudad de Barbastro durante la Baja Edad Media, Aragón en la Edad Media», 27 (2016), pp. 312-315.

2.3. SIGLO XVI

En este periodo se acomete la construcción del archivo municipal en una estancia de las casas de la ciudad, coincidiendo con el proceso de reunificación en un único fondo de todos los depósitos documentales dispersos por la ciudad. Es la época en la que los datos relativos al archivo comienzan a multiplicarse, principalmente a causa de la construcción de las nuevas casas de la ciudad, en las que se acondicionará un espacio para su ubicación, y por el aumento de las necesidades jurídicas a las que se verá sometido el concejo, que le obligarán a una constante búsqueda de documentos para la defensa de sus derechos⁴⁹. Por ello, la percepción del archivo dará en esta época un salto cualitativo considerable, con el que reforzará su posición como herramienta administrativa heredada del periodo anterior, convirtiéndose en el «arsenal de información» del que se aprovisionará la elite dirigente para fundamentar los derechos del común y, por ende, los suyos propios⁵⁰.

Para poder diferenciar ambos procesos, voy a dedicar un apartado a detallar los esfuerzos de los oficiales concejiles para unificar todos los depósitos documentales, y otro a referir la construcción del espacio físico y las tímidas acciones que el concejo realizó en cuanto a la función archivística.

2.3.1 El proceso de reunificación documental

En 1506 se consiguió recuperar una situación de relativa calma tras la promulgación de una nueva ordenanza que reformaba el procedimiento insaculatorio, creando un clima de estabilidad propicio para mejorar el funcionamiento administrativo de la localidad. En 1516 se decidió construir unas nuevas casas consistoriales y, poco tiempo después, los oficiales del concejo resolvieron que en ellas debía acondicionarse un espacio destinado a ser archivo municipal que optimizase los mecanismos para ejercer el gobierno. Con la culminación de la obra de la casa del concejo desapareció la necesidad de tener que trasladar el archivo al lugar donde se celebrasen las reuniones concejiles, por lo que, debido al principio de legitimidad para ejercer el poder y a cuestiones de eficacia administrativa, los

49. Estas se abrían en tres frentes: la primera, el pleito iniciado con la familia Rebolledo, herederos del feudo de los Entenza, que comprendía el castillo y la morería de la ciudad; el segundo, sobre el inicio de las acciones desarrolladas para lograr la designación de Barbastro como sede episcopal y, el tercero, radicaba en la desesperada necesidad de conseguir recursos financieros habida cuenta de las serias dificultades económicas que atravesaba el concejo, causadas por los fuertes desembolsos que tuvieron que hacer a raíz de las obras de la nueva casa del concejo y la remodelación de la colegial de Santa María, posterior Catedral de La Asunción-, de los continuos gastos a la hora de comprar cereales panificables, los sucesivos brotes epidémicos a partir de la segunda década del siglo XVI y del menoscabo a las arcas públicas que el bandolerismo hacía en esas tierras, cuestiones que llevarán al concejo ahogado en censales a la bancarrota.

50. AGUINAGALDE DE OLAIZOLA, Francisco de Borja de: «Elementos para una historia de los Archivos y la Archivística desde una perspectiva interdisciplinar», *Irargi. Revista de Archivística*, 1 (1988), p. 86.

oficiales se lanzaron a la tarea de reunificar los depósitos documentales dispersos por la ciudad⁵¹. En Barbastro lo normal era que, además del depósito de titularidad municipal que se localizaba en la Zuda, los otros almacenes documentales estuvieran en casas de ciudadanos pertenecientes a la elite dirigente de la ciudad, o que fueran los propios cargos concejiles u oficiales de las escribanías quienes los custodiaran. Como ocurría en la mayoría de las ciudades y villas del reino de Aragón, las dependencias eclesiásticas (ya fueran iglesias o conventos) no se utilizaron para custodiar la documentación municipal⁵².

2.3.1.1. Los archivos en casas particulares: Juan Gil de Paniello y Juan Díez

El cotejo de las fuentes no ha revelado los motivos por los que mucha documentación se guardaba en las casas de Juan Gil de Paniello y Juan Díez. Cabe pensar que la razón que llevó a estos oficiales del concejo a adoptar esa decisión fue el propósito de garantizar una buena conservación, quizá por el mal estado de las antiguas casas del concejo, la falta de espacio en el viejo archivo o la precariedad de la nueva instalación en la dependencia aneja a la cárcel. Asimismo, y como ocurría en otras localidades, el hecho de que fueran miembros integrantes de la oligarquía urbana facilitaría que el concejo confiase en ellos para custodiar documentos importantes para la gestión de la administración local.

Juan Gil de Paniello pertenecía a una de las familias más importantes del patriado urbano barbastrense, con lazos familiares con notarios, ricos mercaderes de ascendencia conversa y la nobleza local; el prestigio y buena posición económica de esta familia hizo que algunos de sus integrantes fueran incluidos en las bolsas para la elección de los oficios más relevantes del concejo: jurados, justicia, consejeros y, por supuesto, priores⁵³. Juan Díez era de ascendencia conversa; pero pese a que su familia sufrió con severidad las consecuencias de los procesos inquisitoriales, consiguió preservar cierta holgura económica, incrementada por su éxito comercial

51. Durante buena parte del siglo XV era habitual que las reuniones concejiles, además de en las antiguas casas del concejo, se celebrasen en la Plaza de Santa María o en la Iglesia de San Bartolomé.

52. En el ámbito del reino de Aragón se debe mencionar que Zaragoza conservaba hasta la primera mitad del siglo XVI parte de su archivo en la Seo. GONZÁLEZ MIRANDA, Marina: «Archivo Municipal de Zaragoza», *Estado actual de los archivos con fondos aragoneses. Primeras Jornadas de Archivos, Zaragoza, 1980*, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos (ed.), Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, pp. 81-87.

53. En concreto Juan Gil de Paniello fue consejero en seis ocasiones (1505-06, 1507-08, 1513-14, 1515-16, 1518-19, 1526-27), justicia local en dos (1511-12, 1522-23) bolsero en una (1517-18) y prior de jurados el año de su fallecimiento (1529-1530).

como mercader de telas⁵⁴, que le permitiría consolidarse como miembro de la elite de la ciudad⁵⁵.

La noticia que da a conocer la existencia de un archivo en la casa donde residía Juan Gil de Paniello, situada en la Plaza del Mercado, data del 11 de noviembre de 1521. En la sesión municipal de ese día el concejo decidió otorgar poderes a los señores prior y jurados, junto a otras personas distinguidas entre las que se encontraban varios notarios, para revisar el estado de las escrituras que se encontraban en la casa de este oficial concejil, con el fin de inventariarlas⁵⁶. El 19 de junio de 1524 el concejo emitió una disposición en la que se ordenaba que se recogiesen del archivo de Juan Gil de Paniello las escrituras de un censal perteneciente al ciudadano leridano Francesc Bosch⁵⁷, y otras sobre el privilegio de la primicia⁵⁸. Dos días después los jurados volvieron a formular otra orden para acudir al mismo archivo con la intención de recabar las seis escrituras que versaban sobre los derechos de la primicia de la ciudad de Barbastro⁵⁹.

El 20 de enero de 1531, poco después del fallecimiento de Juan Gil de Paniello⁶⁰, una provisión concejil ordenaba acudir a su casa para solicitar que su viuda, Juana Lunel, les entregase la caja y llaves de ese archivo, con objeto de dárselas al prior de la ciudad, bajo cuya protección quedarían⁶¹. Es muy probable que el hecho de que la caja pasase a estar bajo la custodia del prior se debiera a que la muerte de Juan Gil ocurriese mientras ostentaba ese cargo municipal, con lo que se aprovecharía esta circunstancia para recuperar todo el acervo documental que estaba almacenado en su casa.

La única noticia sobre la existencia de un repositorio de escrituras municipales en la casa de Juan Díez coincide con la orden municipal para proceder a su recuperación. Esta vez el traslado no estuvo motivado por el fallecimiento del propietario de la vivienda, sino que fue consecuencia de la finalización de las obras del

54. Su padre que también se llamaba Juan, entre otros familiares directos, fue condenado por hereje y apostata, sentenciado a muerte y a la confiscación de sus bienes. El prestigio de la familia era tan grande que el propio concejo y el capítulo de canónigos fueron los que se hicieron cargo de su manutención: Archivo Diocesano de Barbastro, pergaminos, 7/1.

55. El mercader Juan Díez ostentó los cargos de jurado (1522-23), consejero (1523-24, 1527-28, 1532-33, 1534-35 y 1536-37), justicia local (1534-35).

56. AMB, Libros de actas 1521-22. fol. 7v.

57. Este censal tiene una larga trayectoria pues se arrastra desde 1408 y se cancela en 1533, en el archivo municipal se conservan varios documentos sobre de este asunto: AMB, pergaminos, 5/2, 5/3, 5/4, 5/5, 5/6, 5/7, 5/8, 8/5, 9/7, 9/11, 16/10, 16/11 y 17/1.

58. AMB, Libros de actas 1523-24, fol. 168v.

59. AMB, Libros de actas 1523-24, fol. 170v-171r.: «una sentencia de admision de firma del Justicia de Aragon dada, acerca la primicia de la dicha ciudad en favor de aquella (conservado en el AMB, pergaminos, 4/6, fechado el 3 de marzo de 1393), otra sentencia sobre la profanacion que es feyta sobre de la Primiciarium Servitione de la ciudad de Barbastro, otro privilegio otorgado por el rey don Juan sobre la primicia de Barbastro (conservado en AMB, pergaminos, 4/2, fechado el 1 de octubre de 1391), la concesion de la primicia de Barbastro fecha por el obispo y capitol de la seu de Guesqua, el trasunto de la bula papal sobre la primicia de Barbastro (conservado en el AMB, pergaminos, 4/5, fechada el 7 de mayo de 1393), la confirmación fecha por el Papa de la primicia de Barbastro que el rey dio a dicha ciudad».

60. Ocurrida entre marzo y agosto de 1530, seguramente a causa de una epidemia de peste.

61. AMB, Libro de actas, 1530-31, fol. 35v.

recinto destinado a archivo en las casas del concejo. El proceso de recopilación de la documentación desperdigada por las casas particulares terminó el 3 de octubre de 1537, cuando el concejo decidió expresamente que se fuera a buscar la caja de documentos que estaba en la propiedad de Juan Díez para depositarla en el *archiu que nuebament se ha fabricado*⁶².

2.3.1.2. Las escrituras en manos de oficiales del concejo y de los escribanos de justicia

Hubo tres tipos de depósitos documentales que diferentes cargos del concejo solían retener en sus casas por asuntos relacionados con su oficio: el archivo de los priores, los libros de actas del concejo y los libros de la escribanía de Justicia.

Con relación al denominado archivo de los priores, se debe entender que las fuentes se refieren a las escrituras que custodiaba bajo su absoluta responsabilidad el prior de jurados, oficial de mayor rango dentro de la organización local. Se supone que, para facilitar su transporte, sería un arca o cajón que contendría los documentos de mayor actualidad y utilidad en ese momento concreto. El 7 de octubre de 1524 se produjo el primer intento de reordenación de esta documentación; se extraerían del archivo de los priores las escrituras que ya no se utilizasen y se depositarían en las instalaciones municipales: *por quanto en la caixa de las scripturas de la dicha ciudat que los priores de la dicha ciudat acostumbran tener, ay muchas scripturas superflugas que sean remugadas de la dicha caixa y puestas en el archiu nuevo de las casas comunes*⁶³. Adoptando dicha medida, los oficiales trataban de proteger toda la documentación importante que, aunque en ese momento no tuviera una utilidad inmediata, era lo suficientemente relevante como para tenerla a buen recaudo y, además, se aliviaba espacio para poder incluir la nueva documentación que se fuera generando. Era frecuente que los priores de jurados durante el ejercicio de sus funciones guardasen en sus casas documentos de consulta cotidiana o que fueran de especial relevancia, por lo que podía ocurrir que algunos de ellos se confundiesen u olvidasen depositarlos de nuevo en la caja de los priores. Este archivo, por su naturaleza, fue objeto de continuas revisiones, el 5 de octubre de 1537 se ordenó que se intitulasen y se reordenasen sus documentos para que se pudieran encontrar fácilmente y estuvieran seguros⁶⁴. Justamente dos años después, el 5 de octubre de 1539, volvió a emitirse una orden de reconocimiento de esas escrituras, para que se extrayesen las que ya no fueran de utilidad inmediata y se depositaran en el archivo⁶⁵.

La documentación que generaba la cancillería concejil fue altamente considerada por los responsables municipales, puesto que como garantes de la *res publica* local

62. AMB, Libros de actas, 1536-37, fol. 57v.

63. AMB, Libros de actas, 1524-25, fol. 9r.

64. AMB, Libros de actas, 1536-37, fol. 57v.

65. AMB, Libros de actas, 1539-40, fol. 12r.

debían obligarse a conservar las escrituras para poder aprovechar su valor probatorio, siguiendo el ejemplo de otras instituciones que lo habían hecho con anterioridad. El día 26 de diciembre de 1534⁶⁶ se emitió una orden decisiva con respecto a los libros de actas del concejo, en la que se prohibía taxativamente una práctica que debía ser habitual; así, se dispuso que el notario del concejo *no tenga libro de consejo en su casa, y que no pueda hacer libro ni memorial ninguno y que se cobren los libros y memoriales a otros notarios si los tienen*⁶⁷. Resulta chocante la tardanza en emitir esta orden, ya que esta costumbre entraba en contradicción con la normativa estipulada en el Libro de Estatutos y Paramientos de la ciudad, dejando entrever la incapacidad administrativa en la que se pudo llegar a sumir el concejo en determinados momentos, dado que, si los libros de actas se perdían o no se encontraban, la capacidad de gestión se reducía sensiblemente.

Resta por tratar el importante fondo documental que componen los libros de la escribanía de Justicia. Esta oficina fue enajenada por la monarquía en 1328, y durante todo el periodo que comprende este estudio permaneció en manos de un arrendador que, a su vez, la subarrendaba⁶⁸. Su situación administrativa dio lugar a que los libros de justicia no se custodiaran en el archivo municipal, sino que los regentes de la escribanía acostumbraban a llevárselos a sus propios domicilios, tal y como sucedía en otras localidades. Este hecho ocasionaba graves quebrantos a los ciudadanos que sostenían causas judiciales en la escribanía, pues frecuentemente ocurría que los litigantes se sentían perjudicados en la defensa de sus derechos porque no era fácil encontrar esos libros, lo que deja ver una falta de rigor por parte de los regentes en su conservación y disponibilidad⁶⁹. Tras una ardua negociación con el propietario de la escribanía, se consiguió que los libros se depositasen en el archivo municipal, en unos armarios destinados exclusivamente a ellos. La decisión fue tomada el 11 de noviembre de 1547, y esta demora afectó a la conservación de dichos volúmenes, puesto que, aunque se conservan algunos registros de la actividad de esa oficina de fechas anteriores, la serie no ha conservado la suficiente continuidad cronológica y temática⁷⁰.

66. AMB, Libro de actas de 1534-35, año a Nativitate Domini 1535.

67. *Idem*, fol. 10v.

68. ACA, Cancillería, registros, 450, fol.17r.-17v. Carta de Alfonso IV al Justicia de Barbastro para que obligara a pagar el sueldo y salario a Domingo de Elins, ciudadano de Barbastro a quien Ramón Guillermo de Sijena había arrendado la escribanía de la corte de Justicia del lugar, a pesar de que había desertado de su cargo antes de terminar su mandato. Durante todo el siglo XIV parece que formó parte del patrimonio de los De Sijena, a mediados del siglo XV esta oficina fue arrendada a Manuel de Ejea, rico mercader y prestamista judeoconverso de Barbastro (la primera noticia sobre esta arrendación: Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPHU), protocolos de Galcerán de Sin, 1461, fol. 30v-31r), finalmente, como resultado de los juicios inquisitoriales, su titularidad recayó en Mateo Morrano, receptor inquisitorial de los bienes incautados por herejía, y sus sucesores (la primera referencia sobre este asunto se ha constatado en: ACA, protocolos de Antonio de Saso, 1491-1492, 118r.).

69. AMB, Libros de Actas, 1547-48, fol. 102v: «*porque los regentes de las scrivianias se llieban los processos y scripturas a sus casas y que después no se pueden allar a cuya causa las partes son agraviadas y menoscabadas...*».

70. AMB, Libros de Actas, 1547-48, fol. 15r. y 102r-102v.

2.3.1.3. El Archivo Viejo

Los registros apenas ofrecen información sobre este depósito, ya que en su mayor parte se reducen a anotaciones marginales en las que se alude a la búsqueda de algún documento en particular. Entre ellas, se ha seleccionado la registrada el 27 de abril de 1527, pues suponemos que acabaría con el traslado del archivo situado en la Zuda a las dependencias municipales, porque una vez acabada la pesquisa ya no se volvió a hacer referencia a la existencia de este depósito de documentos. La noticia fue registrada por Bernardo de Toledo en su protocolo notarial⁷¹. En este caso, los munícipes acudieron a esa dependencia para intentar encontrar cualquier escritura relacionada con el asunto del obispado, lo que propició que se incluyeran las delimitaciones del inmueble, que estaba ubicado dentro de los muros viejos, confrontando con las casas de la viuda del mercader converso Pedro Lunel y con dos vías públicas. Adicionalmente se señalaba que la búsqueda debía hacerse extensible a todos los depósitos documentales de la ciudad, haciendo hincapié en uno, esta vez de titularidad privada, el de la casa de la Encomienda de San Juan, que se ubicaba en el mismo espacio urbano.

2.3.2. La construcción del archivo y acciones archivísticas

Durante la Baja Edad Media y los comienzos de la Edad Moderna algunas localidades dispusieron de una habitación con la función de archivo, aunque lo habitual era poseer un arca o armario para conservar sus documentos. El proceso de creación de estos espacios se aceleró a finales del Antiguo Régimen, si bien es cierto que este fenómeno fue más habitual en la Corona de Aragón que en la de Castilla⁷². La creación de un espacio *ad hoc* en la casa consistorial permitió reducir el coste de la conservación municipal, incrementar la seguridad y facilitar el sistema de acceso⁷³.

En la sesión plenaria del 5 de diciembre de 1515, los responsables municipales concordaron en la necesidad de edificar unas nuevas casas del concejo, pues las antiguas estaban en estado ruinoso y no eran acordes a la magnificencia que los ediles pretendían dar a la ciudad⁷⁴. El 3 de marzo de 1516 se decidió que la responsabilidad de llevar a cabo la obra corriese a cargo del alarife zaragozano Farag de Gali, en un edificio de la llamada *Plaza nueva* que todavía hoy es el ayuntamiento

71. AMB, protocolo de Bernardo de Toledo, 1527, s/f.

72. GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano y FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen: *op. cit.* pp.131-134.

73. *Idem*, p.131.

74. AMB, Libros de actas, 1515-1516, fol. 18r. Sobre las obras en las que se embarcó el concejo de la ciudad: SÁNCHEZ RUBIO, Amparo, SALAS AUSENS, José Antonio, BURILLO JIMÉNEZ, Guillermo: «El concejo de Barbastro y la arquitectura civil en la primera mitad del siglo XVI», *Seminario de Arte Aragonesés*, 33 (1981), 1981, pp.229-246.

de la ciudad⁷⁵. La edificación de la casa consistorial tuvo que afrontar muchos contratiempos y gastos imprevistos, pues fueron numerosas las ocasiones en las que los oficiales del concejo solicitaron a otros constructores que supervisasen las obras, sobre todo para dirimir los problemas con los acabados y las deficiencias que se alegaban⁷⁶. El 8 de octubre de 1520 los oficiales del concejo tomaron la decisión de crear *un archiu para tener la taxa de los teruelos et scripturas*⁷⁷; y aunque la obra de la casa consistorial se terminó en 1523, la adecuación del espacio archivístico se dilató y no fue completada hasta 1537.

En un principio, al estar en obras el edificio, no se disponía de un sitio adecuado para depositar las escrituras, por lo que se decidió ponerlas provisionalmente en la misma dependencia que inicialmente se había destinado para cárcel: *en parte donde estaba dedicado para poner presos y assi habiendo fecho archiu en la present cambra*⁷⁸.

Los oficiales de Barbastro tardaron bastante tiempo en reconocer la necesidad de deslindar ambas estancias y dotar al archivo de un espacio diferenciado, por lo que el 3 de enero de 1533 emitieron la respectiva orden de construcción: *para que hagan hobrar y levantar la torre de las casas de la ciudat en la forma a ellos bien vista, y que hordenen en ellas un muy buen archiu para tener las scripturas y cosas de la ciudat...*⁷⁹.

En esta ocasión, el trabajo fue encomendado al maestro de casas local Miguel de Saurina, y la obra consistió, entre otras muchas actuaciones, en la adecuación del habitáculo del piso más elevado de la torre, por lo que tuvo que reformarse el capitel para dar cabida al archivo. A esta estancia se añadió un gran ventanal para permitir la entrada de luz natural y evitar las siempre peligrosas velas o candiles y, además, se cambiaron las cerraduras y se pusieron nuevos armarios para las escrituras⁸⁰. Es complicado poder hacerse una idea de cómo sería esa dependencia; posiblemente se redujera a una habitación donde las estanterías con cajones y legajos convivirían con las arcas, y en la que se agruparían los documentos ordenados en diferentes legajos. Por entonces, no era habitual que tuvieran elementos auxiliares que facilitasen su consulta *in situ*, es decir sin tener que abandonar la habitación⁸¹.

Para que la obra se considerase entregada debía superar el examen de los veedores. En este caso, la responsabilidad de evaluar la labor de Saurina correspondió a Juan de Agut, maestro de casas local, y a Juan de Segura, el reputado maestro de obras de la iglesia de Santa María, actual catedral. La labor hecha por

75. La elección de este constructor posiblemente se debiera al prestigio que poseía la familia Gali, estirpe de afamados alarifes que realizaron las obras de la Torre Nueva de Zaragoza y algunos arreglos en la Aljafería y la Catedral de Huesca: GALIAY SARAÑANA, José: *El arte mudéjar*, Institución Fernand de Católico, Facsímil, 2002.

76. AMB, Libros de actas, 1526-1527, fol. 22r. SÁNCHEZ RUBIO, Amparo, SALAS AUSENS, José Antonio, BURILLO JIMÉNEZ, Guillermo: *Ibidem*, p. 234.

77. AMB, Libros de actas 1520-21, fol.8r.

78. AMB, Libros de actas 1520-21, fol. 71r. Gracias al inventario confeccionado el diez de octubre de 1539 se tiene constancia de que el rey Fernando II otorgó un privilegio a la ciudad para que pudiese construir la cárcel, aunque por desgracia no se ha conservado: AMB, Libros de actas 1539-40, fol. 79r.

79. AMB, Libros de actas, 1532-33, fol. 24v.

80. AMB, Libros de actas, 1536-37, fol. 22-1 y 22-2.

81. GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano y FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen: *op. cit.* p.134.

Saurina pasó con relativa solvencia el escrutinio de los veedores, de forma que el 14 de abril de 1537, una vez acabada la obra, los jurados ordenaron al bolsero que procediese al pago por los trabajos realizados, por los que Saurina recibió un montante de 1.775 sueldos jaqueses⁸².

Es cierto que hubo otras localidades del Alto Aragón que consiguieron reunir todo el conjunto documental en la casa consistorial, como ocurrió en los casos de Jaca y Huesca, pero no en una misma habitación⁸³. A diferencia de ellas, en Barbastro sí que se posibilitó la disposición de un espacio único y diferenciado con la finalidad de albergar su depósito documental.

Una vez finalizada la construcción del archivo, comenzaron a producirse las primeras acciones para mejorar la conservación de los documentos. En la primera sesión del *priorado* de Jaime Verdaguer (1537-38), además del citado acto de traspaso de las llaves que daban acceso al archivo, se dictaminó su primera ordenación física⁸⁴. Para ello, se dispuso que se colocasen tres armarios: uno para que se guardasen los libros de *priorado*, es decir los libros de actas, otro destinado a las nuevas escrituras que se fueran generando o se recibieran y, el tercero, para lo que denominaron genéricamente «el resto». Entre esa variada documentación se encontrarían los privilegios y documentos en soporte de pergamino, los libros de contabilidad de las diferentes oficinas, como los de bolsería o de los almutazafes, los libros de control sobre la producción de los molinos, o los libros de estatutos y ordenanzas que, eventualmente, se irían renovando. Este modelo de clasificación archivística, como era habitual en la época, resulta poco complejo y deja entrever carencias en su regulación⁸⁵. Parece ser que únicamente existía una serie documental tipológica⁸⁶, el armario con los libros de *priorado*, mientras que en los otros dos armarios la documentación se conservaba en legajos referentes a las piezas sobre un mismo asunto, dispuestos en paquetes agrupados por orden cronológico⁸⁷.

Pero ¿qué documentos custodiaba el fondo archivístico municipal? Desde 1522 se conoce que en el acto de traspaso de las llaves debía incluirse un inventario que describiera el material que contenía el archivo⁸⁸. A pesar de ello, el primer inventario más o menos detallado que se conserva se encuentra en el Libro de actas de 1539-1540; este instrumento de descripción constituye un documento excepcional para el conocimiento de la tradición documental de este archivo⁸⁹.

82. AMB, Libro de actas, 1536-37, fol. 30v.

83. GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano y FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen: *Ibidem*, p. 106.

84. AMB, Libros de actas, 1537-38, fol. 11r.

85. CASADEMONT I DONAY, Miquel, «Unde veniunt ac quo vadunt archiva», en *Lligall 4* (1991), p. 69.

86. Aunque hay que tomar esta referencia con mucha cautela, puesto que pudiera ser que además de los libros de actas en ese armario se guardasen escrituras de otro tipo.

87. BAUTIER, Robert-Henri. «La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique, XVI e-début du XIXe siècles», en *Archivum*, 18 (1968), p. 146.

88. AMB, Libros de actas, 1522-23, fol. 8r.

89. AMB, Libros de actas, 1539-40, fol 80r-82r.

Hasta ese momento solo se conocían algunos documentos por la necesidad que tenían los oficiales de ir a buscarlos, mientras que otros eran descritos de una forma sencilla y rudimentaria, habitualmente con las primeras y las últimas palabras del documento en cuestión. Así sucedió el 27 de abril de 1527, cuando los jurados acudieron al archivo para recabar todos los documentos que dieran información relevante en la causa del obispado, y que describieron de la siguiente manera: *primo el privilegio redondo que empieza con letra bermeja «privilegium de terminis Barbastrii» y acaba «dabit et conformabit». Item, privilegium super episcopatum Barbastrii plumbeo el qual comienza «notum sit omnibus que anno a Nativitate Domini MCCCXVIII...»⁹⁰. En el inventario realizado el 10 de octubre de 1539 se constata la existencia, entre otra mucha información, de un libro de estatutos antiguos⁹¹, un libro con los trasuntos de privilegios (que gracias a otra noticia se conoce que tenía 36 hojas⁹²), los cuadernos de los almutazafes, veinte libros del concejo, los libros de bolserías, la confirmación de privilegios de Alfonso III (en la que está inserto el fuero de Barbastro), los privilegios del mercado del día de la Candelaria y de la presencia del notario del concejo en actuaciones inquisitoriales contra los oficiales concejiles (ambos otorgados por la reina Germana de Foix), y otros sin especificar, denominados como *ligaça de firma y scripturas* o *item ligaças en que ay muchas scripturas remugadas*⁹³. Asimismo, se indica que había una *caxica con ariento de bálsamo* (sic.), de la cual se desconoce su finalidad⁹⁴.*

Para finalizar este apartado dedicado a la construcción del espacio archivístico, quisiera referirme a la primera noticia que se ha conservado relativa a la función archivística, en este caso enfocada a organizar, describir y clasificar la documentación para facilitar el funcionamiento de la institución concejil⁹⁵. El 5 de noviembre de 1549 el concejo emitió una orden en la que daba licencia a los jurados Jerónimo Castillón, Sebastián de Segura y al consejero Pedro de Pueyo, todos ellos notarios de profesión, para rubricar todas las escrituras y ponerlas en orden y concierto, con la posibilidad de solicitar más armarios si fuera necesario. Seguramente su elección tendría una doble finalidad: que las escrituras quedaran en manos de personas de la máxima confianza y que estuvieran versadas en la organización de documentos. Esta tarea solía realizarse mediante la anotación

90. AMB, protocolo de Bernardo de Toledo, 1527, s/f.

91. Se desconoce si es el mismo que se custodia en ACA, Colecciones, Manuscritos, Miscelánea, 219.

92. AMB, Libro de actas, 1547-48, 40r.

93. De la documentación que se anota nominativamente en este inventario, actualmente se conservan los siguientes documentos en el archivo municipal, además de la ya reseñada en otras notas: los dos privilegios de Germana de Foix (AMB, pergaminos, 14/4 y 14/5), los censales del legado de Pedro Santángel para casar pupilas pobres de su linaje (AMB, pergaminos, 10/8), privilegio de las aleras de Permisán (AMB, pergaminos, 10/3), un traslado del rey don Jaime II (AMB, pergaminos, 1/5), Documentación sobre el castillo Entenza y la morería de Barbastro (AMB, pergaminos, 3/7, 3/10, 3/11, 5/10, 14/9), gran cantidad de censales y veinte libros del concejo (actualmente se conservan más de 40 hasta esa fecha).

94. AMB, Libros de actas, 1539-40, fol. 79v-80v.

95. CRUZ MUNDET, José Ramón: *op. cit.* p.93.

de un breve resumen del contenido del documento (al dorso, si se trataba de un pergamino, o en la tapa, si era un volumen), junto a la datación cronológica del documento. Asimismo, les ordenaba que asistieran diariamente dos horas por la mañana y dos horas por la tarde para que pudieran realizar su trabajo, y que acordasen entre ellos el horario que cada uno acordaba seguir, siempre y cuando asistiesen por lo menos cuatro horas cada día⁹⁶. El seguimiento y preocupación del concejo por esa labor se constata a través de la sustitución de Pedro de Pueyo, a causa de un largo periodo de ausencia de la ciudad, por Miguel Díez, también notario, asignándole el mismo salario y obligaciones⁹⁷.

3. CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación, se ha detectado un patrón fundamental que ayudará a comprender la evolución del archivo municipal desde la Baja Edad Media hasta la Edad Moderna. Dicha pauta identifica la relación existente entre los periodos de recuperación o fortalecimiento de la autoridad concejil con la puesta en marcha de medidas tendentes a proteger el archivo y las escrituras. En 1396 y 1454, tras unos periodos de fuerte inestabilidad política y social, las medidas adoptadas profundizaron en dos aspectos fundamentales: la conservación de determinados documentos y el permiso para poder acceder al archivo, una responsabilidad que recayó sobre aquellos que el concejo consideró oportuno.

A pesar de su precariedad y de no tener el seguimiento deseado, los mecanismos puestos en marcha durante la etapa bajomedieval fueron utilizados también en el siglo XVI, cuando las autoridades municipales desplegaron todas las acciones a su alcance para conseguir reunir la documentación municipal en un solo lugar.

La constante anteriormente señalada volvió a manifestarse en el siguiente periodo. A finales del siglo XV y principios del siglo XVI la organización administrativa municipal se vio inmersa en una etapa de desestabilización. La situación logró normalizarse en 1506, tras el otorgamiento de una ordenanza que reestructuró el sistema insaculatorio, destinada a mejorar el funcionamiento gubernativo del municipio y a afianzar la autoridad de los oficiales. En este contexto se produjeron los avances definitivos que culminaron con la formación del archivo municipal.

Como manifestación del fortalecimiento del poder urbano, a partir de 1516 los oficiales de Barbastro destinaron muchos de los recursos financieros del concejo a la construcción de una nueva casa consistorial. La inclusión en ese edificio de una dependencia para archivo debe ser contemplada como una muestra más para expresar los fundamentos de su poder. Efectivamente, en virtud de esas decisiones es cuando se percibe con mayor intensidad que las autoridades locales se persuadieron de la importancia de tener un depósito documental cercano y eficiente, en el cual tuviese cabida toda la documentación tocante a asuntos municipales: tanto la que tenía valor probatorio y de prestigio (especialmente los privilegios)

como la que lo tenía informativo (los libros de actas, los de bolsería, almutazafes o de la oficina de Justicia).

En este sentido los oficiales del concejo emprendieron la tarea de reunir en el archivo todo el acervo documental que se encontraba disperso por diferentes lugares de la ciudad, ya fuera mediante la aplicación de su autoridad o a través de la negociación con sus propietarios. Como consecuencia de la acumulación de documentos, se vieron en la necesidad de poner en funcionamiento una serie de mecanismos que facilitasen su control y utilidad. Para ello, ordenaron elaborar inventarios que describieran el fondo archivístico con la intención de controlar y mejorar el acceso a la documentación, y decretaron una serie de iniciativas relacionadas con la organización del archivo, destinadas a la ordenación e instalación de los documentos. Aunque –como es lógico– dichas actuaciones, que todavía estaban en un estado embrionario, no pueden equipararse a las actuales.

Todas estas medidas convergieron para convertir al archivo municipal en uno de los principales instrumentos que poseyeron los oficiales del concejo para velar por sus intereses jurídicos, defender sus derechos y emprender las acciones que facilitasen el bienestar de sus ciudadanos.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUINAGALDE DE OLAIZOLA, Francisco de Borja de: «Elementos para una historia de los Archivos y la Archivística desde una perspectiva interdisciplinar», *Irargi. Revista de Archivística*, 1 (1988), pp. 63-109.
- ANGOY GARCÍA, José Luis: «Colección Diplomática del Concejo de Barbastro. Cartas reales y privilegios», *Anales: Anuario del Centro de la Universidad a Distancia de Barbastro*, nº Extra-1 (1990), pp. 117-181.
- ARCO Y GARAY, Ricardo del: «Archivos históricos del Alto Aragón. Archivos de la ciudad de Barbastro», *Revista Universidad*, 3 y 4 (1930), pp. 27-48.
- ARIAS CONTRERAS, Natividad: *Archivo de Aínsa. Colección de privilegio, escrituras y otros documentos (1245-1753)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico: «Problemática de los archivos municipales de la provincia de Huesca», *Estado actual de los archivos con Fondos aragoneses. Primeras Jornadas de Archivos, Zaragoza, 1980*, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos (ed.), Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, pp. 77-80.
- BALAGUER SÁNCHEZ, Federico: «El archivo Municipal de Huesca», *El patrimonio documental aragonés y la historia. Trabajos presentados en las II y III Jornadas de Archivos Aragoneses, Zaragoza, 1981 y 1984*, PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (ed.), Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 69-73.
- BAUTIER, Robert-Henri. «La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique, XVI e-début du XIXe siècles», *Archivum*, 18 (1968), p. 146.
- BENEDICTOW, Ole, *La peste negra, 1346-1353: la historia completa*, Madrid, AKAL, 2016, pp.113-131.
- BLANCO DOMINGO, Luis «El precio del poder: la espiral de alienaciones patrimoniales en el reino de Aragón durante el reinado de Pedro IV (1336-1387)», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72 (1998), pp. 53-90.
- BUESA CONDE, Domingo, «El Archivo Municipal de Jaca», *El patrimonio documental aragonés y la historia. Trabajos presentados en las II y III Jornadas de Archivos Aragoneses, Zaragoza, 1981 y 1984*, PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (ed.), Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 83-92.
- BUESA CONDE, Domingo, «Regesta documental de los fondos del Archivo Municipal de Sabiñánigo», en VV. AA: *Miscelánea de estudios en honor de don Antonio Durán Gudiol, Sabiñánigo, Amigos del Serrablo*, 1991, pp. 39-56.
- CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del: «La escritura al servicio de la administración concejil» *Historia. Instituciones. Documentos*, 31 (2004), pp. 97-112.
- CASADEMONT I DONAY, Miquel, «Unde veniunt ac quo vadunt archiva», en *Lligall*, 4 (1991), pp. 57-93.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio, «Noticias medievales sobre el Archivo Municipal de Alcalá de Henares», *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Guadalajara, 1992*, Aache ediciones, 1992, pp. 103-114.
- CHASTANG, Pierre: «Archivos, gobierno y comunidades urbanas en el sur de Francia: el ejemplo de Montpellier», *Edad Media. Revista de Historia. Dossier monográfico: el giro práctico. Poder y Escritura en la Plena Edad Media*, 16 (2015), pp. 107-123.

- CRUZ MUNDET, José Ramón, *Manual de Archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2005.
- FONTOVA SANCHO, Laura (coord.), *Memoria histórica del Somontano de Barbastro*, Huesca, Comarca del Somontano de Barbastro, 2007.
- GALIAY SARAÑANA, José, *El arte mudéjar*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Facsímil, 2002.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, «La época medieval», en *Historia de España, Alfoque*, Volumen V, Madrid, Alianza Editorial, 1973, p. 448.
- GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano y FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen: *Los archivos municipales en España durante el Antiguo Régimen: regulación, conservación, organización y difusión*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
- GAY MOLINS, «Archivos municipales de Huesca: estado de la cuestión», *Actas de las V Jornadas de Archivos Aragoneses. Situación y perspectiva de los archivos de la administración local, los archivos militares y los archivos policiales, Barbastro, 1992*, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación (ed.), Zaragoza 1995, Diputación General de Aragón, pp. 173-193.
- GAY MOLINS, María Pilar, «Documentación medieval en archivos municipales aragoneses», *Aragón en la Edad Media*, 10-11(1993), pp. 347-372.
- GONZÁLEZ MIRANDA, Marina, «Archivo Municipal de Zaragoza», *Estado actual de los archivos con Fondos aragoneses. Primeras Jornadas de Archivos, Zaragoza, 1980*, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos (ed.), Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, pp. 81-87.
- IRANZO MUÑO, María Teresa, «Memoria cívica: el archivo medieval del concejo de Huesca», en *Aragón en la Edad Media*, 19, (2006), pp. 259-272.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Tesis Doctoral dirigida por José Ángel Sesma Muñoz, Universidad de Zaragoza, 2009.
- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Las actas de sesiones del Concejo Medieval de Guadalajara*, Madrid, UNED, 1997.
- LOZANO GRACIA, Susana: *Las elites en la ciudad de Zaragoza a mediados del siglo XV: la aplicación del método prosopográfico en el estudio de la sociedad*, Tesis doctoral dirigida por José Ángel Sesma Muñoz, Zaragoza, 2009. Ficha de Martín de Alfajarín, p. 1407. Ficha de dos integrantes de la familia Sinabuey p. 1856.
- RAMÓN DE HUESCA, Fray: *Teatro histórico de las iglesias del reino de Aragón, Tomo IX: De las iglesias Catedrales y diócesis de Roda y Barbastro*, Zaragoza, 1807, pp. 218-219.
- RIVAS PALÁ, María: «Los archivos municipales de la provincia de Huesca», *El patrimonio documental aragonés y la historia. Trabajos presentados en las II y III Jornadas de Archivos Aragoneses, Zaragoza, 1981 y 1984*, PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (ed.), Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 59-67.
- SALAS AUSENS, José Antonio: «El archivo municipal de Barbastro», *El patrimonio documental aragonés y la historia. Trabajos presentados en las II y III Jornadas de Archivos Aragoneses, Zaragoza, 1981 y 1984*, PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (ed.), Zaragoza, Diputación General de Aragón: Departamento de Cultura y Educación, 1986, pp. 77-81.
- SÁNCHEZ RUBIO, Amparo, SALAS AUSENS, José Antonio, BURILLO JIMÉNEZ, Guillermo, «El concejo de Barbastro y la arquitectura civil en la primera mitad del siglo XVI», *Seminario de Arte Aragonés*, 33 (1981), Zaragoza, 1981, pp. 229-246.

- SARASA SÁNCHEZ, Esteban: *El privilegio General de Aragón. La defensa de las libertades aragonesas en la Edad Media*, Zaragoza, Servicios de Prensa y Publicaciones de las Cortes de Aragón, 1984, p. 46.
- SAUCO ÁLVAREZ, María Teresa: «Actividad económica y transformación social en la ciudad de Barbastro durante la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 27 (2016), pp. 299-331.
- SESÉ, Gabriel de, *Historia de la antigüedad del Obispado de Barbastro, y de los espolios y trabajos que ha padecido hasta su restitución, y de los obispos que en la Yglesia ha habido, y cosas sucedidas a los Reyes de Aragón [Manuscrito]: dirigida al Ilustrisimo y Reverendisimo Sr. D. Juan Moriz de Salazar, Obispo de Barbastro / por el Licenciado Gabriel Sesé, canónigo y su capellán*, S. XVII, fol. 77-82.
- UBIETO ARTETA, Antonio: «El archivo municipal de Monzón», *Revista Universidad*, 4 (1949), pp. 591-596.
- ZOZAYA MONTES, Leonor: «Fuentes sobre la documentación municipal y el archivo de la villa de Madrid. Libros de acuerdos, difusión de la información y conservación documental», *En la España Medieval*, 35 (2012), p. 364.

35 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Artículos

- 13** M.^a EUGENIA ALGUACIL MARTÍN
Los registros notariales del siglo XV en el Archivo de la Catedral de Toledo
- 79** JUAN CARLOS ARBOLEDA GOLDARACENA Y SILVIA-MARÍA PÉREZ-GONZÁLEZ
El clero y su vinculación con las cofradías de Sevilla durante los siglos XV y XVI
- 107** FERNANDO ARIAS GUILLÉN
La belleza hecha rutina: los privilegios rodados como instrumento de comunicación de la monarquía castellana (1252-1350)
- 139** DIEGO BELMONTE FERNÁNDEZ
La obra nueva de la catedral de Sevilla y la familia Enríquez: un Libro de Fábrica de 1453 en el Archivo Histórico Casa de Alba
- 171** VICTÒRIA A. BURGUERA PUIGSERVER
Deudas y embargos. La otra cara de las compraventas de esclavos en la Mallorca de principios del siglo XV
- 199** VÍCTOR CABALLERO GÓMEZ
Compter les mots: una aproximación cuantitativa a los elementos paleográficos y diplomáticos de la documentación bajomedieval
- 219** PAULA CASTILLO
Satis admiror de irreverentia vestra. El caso de la ocupación de conventos en la Toscana a inicios del siglo XIV
- 241** MARÍA CREGO GÓMEZ
Al-Ándalus en la *Muqaddima* de Ibn Jaldūn
- 265** DAVID ESPINAR GIL
El notariado en la ciudad de Segovia durante el siglo XIII: orígenes y primer desarrollo profesional
- 299** ALEJANDRO GARCÍA MORILLA
El papel de la funcionalidad en la clasificación tipológica de las inscripciones: la concepción integral del monumento epigráfico. Un primer acercamiento
- 325** MARINA GIRONA BERENGUER
De árbitros, jueces y sabios: procedimientos judiciales en la aljama judía de Medina del Campo a la luz de dos disputas familiares (1486-1504)
- 353** JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SABATEL
El viñedo en la Ribeira Sacra durante los siglos XIV y XV. Paisaje, explotación y pervivencias
- 373** ÁLVARO LORENZO FERNÁNDEZ
Nuevo epitafio altomedieval encontrado en la excavación de Os Conventos (San Mamede de Vilachá, A Pobra Do Brollón, Lugo)
- 391** PABLO MARTÍN PRIETO
La tierra plana en la Edad Media: un mito contemporáneo
- 415** ALBERTO MARTÍN QUIRANTES
Nuevas reflexiones para viejos espacios: la almunia nazari de Darabenz y su relación con los Palacios de don Nuño (s. XIII)
- 443** PABLO ALBERTO MESTRE NAVAS
Imago ecclesiae: los sellos de validación de los cabildos catedrales de Baeza y Jaén (ss. XIII-XIV)
- 475** RODRIGO MORENO TORRERO
La comunidad de cristianos en Wašqa. Nuevas apreciaciones acerca de su organización y lugares de culto
- 509** ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ
La formación del Archivo Municipal de Barbastro
- 535** MARÍA DEL PILAR RÁBADE OBRADÓ
El miedo al falso testimonio en los procesos inquisitoriales del tribunal de Ciudad Real-Toledo (1483-1504)
- 561** ALBERT REIXACH SALA
Fuentes para el estudio de la desigualdad en la Cataluña bajomedieval: los registros de tallas de la ciudad de Gerona a examen (c. 1360-c. 1540)
- 597** JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ Y ELISABETH MENOR NATAL
El retablo epigráfico-heráldico de la catedral de Baeza
- 621** JAIME TORTOSA QUIRÓS
Hogar, distribución espacial, camas y familia en el siglo xv a partir de los inventarios de Valencia
- 651** CARMEN TRILLO SAN JOSÉ
Fátima, hija del alcaide Avengarrón: sus propiedades en Cubillas y Granada, según documentos árabes romanceados inéditos (1465-1466)
- 679** ALBERTO VENEGAS RAMOS
Al-Ándalus en la cultura de masas contemporánea: una aproximación al caso del videojuego

Reseñas de libros

705 VV.AA. RESEÑAS